



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DE

04 MAY 2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 215 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "FINCA VISTA HERMOSA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"**

La subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución No. 092 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DE 04 MAY 2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 215 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "FINCA VISTA HERMOSA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como la Unidad que administra el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas del SINAP.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

**I. REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 102-08 "FINCA VISTA HERMOSA" - EXP. 2013230440300031E**

El Director General (E) de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, mediante Resolución No. del 215 del 15 de octubre de 2010, registró como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**FINCA VISTA HERMOSA**", una extensión de **1,78 ha** a favor del predio identificado con Folio de Matricula No. 380-22263, ubicado en el municipio de Bolivar, departamento del Valle del Cauca, de propiedad al momento del registro, de los señores **JAVIER GRAJALES CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No.6.493.238 y **RODRIGO CASTAÑO MAZO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.714.796.

Que el acto administrativo en comento se notificó personalmente a los señores **JAVIER GRAJALES CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No.6.493.238 y **RODRIGO CASTAÑO MAZO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.714.796, en los términos establecidos en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.<sup>1</sup>

**II. DE LA MODIFICACIÓN DEL REGISTRO RNSC 102-08 "FINCA VISTA HERMOSA"**

En el marco de seguimiento y actualización de información de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental y teniendo en cuenta lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y lo mencionado por la Oficina Asesora Jurídica - OAJ de PNNC, mediante memorando No.167 del 26 de septiembre de 2012, el cual indica que para el seguimiento de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil se debe verificar que las condiciones físicas que dieron lugar al registro se mantengan y que se cumplan cada una de las obligaciones atribuidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto 1076 de 2015, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la

<sup>1</sup> Decreto 01 de 1984 "Derogado"



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DE

04 MAY 2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 215 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "FINCA VISTA HERMOSA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"**

visita técnica al predio.

**III. VISITA E INFORME TÉCNICO.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental-GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica al predio objeto de solicitud de modificación del registro, producto de la cual emitió el Concepto Técnico No. **20262300000296** del 9 de febrero de 2026, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características y situaciones ambientales encontradas, y los demás aspectos técnicos requeridos según la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

"(...)

**I. SOBRE LAS CONDICIONES INICIALES DEL REGISTRO DE LA RNSC "FINCA VISTA HERMOSA"**

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "FINCA VISTA HERMOSA", fue registrada mediante la resolución No. 0215 del 15/10/2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "FINCA VISTA HERMOSA" RNSC 102-08. En dicho acto administrativo se resolvió lo siguiente:

"... **ARTÍCULO PRIMERO:** Registrar **1.78** Hectáreas que hacen parte del área total del predio rural denominado "**FINCA VISTA HERMOSA**", como Reserva Natural de la Sociedad Civil, la cual se ubica en La Vereda San Isidro, Municipio de Bolívar, Departamento del Valle del Cauca, de propiedad de los señores: **JAVIER GRAJALES CATAÑO Y RODRIGO CASTAÑO MAZO**, identificados con cédula de ciudadanía No. 6.493.238 y 16.714.796 respectivamente, según el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 380-22263 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo (Valle del Cauca), con fecha del 20 de Diciembre de 2007 y conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución. (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Destacar la importancia de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**FINCA VISTA HERMOSA**", como Reserva Natural de la Sociedad Civil, por servir como corredor biológico, y hábitat de pocas especies de fauna silvestre, permitiendo el tránsito estas hacia otras franjas de bosque que se encuentran conectadas con la reserva. (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**FINCA VISTA HERMOSA**":

**ZONA DE CONSERVACIÓN:** **0.33 hectáreas** con especies forestales y faunísticas representativas. La finca está inmersa en una unidad de relieve quebrada. Así mismo la microcuenca hídrica drena al río Calamar.

Así mismo es muy importante su conservación ya que en la zona de montaña solo se encuentra esta área con vegetación arbórea que se constituye en un paso definitivo dentro del corredor biológico. Esta zona esta bordeada por árboles



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DE 04 MAY 2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 215 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "FINCA VISTA HERMOSA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"**

*sembrados de higuerón, guayacán, yurumo, uparán y eucalipto, que hacen una barrera contra impactos del viento. Se estimulará la recuperación de aquellas zonas descubiertas de vegetación que se encuentran en zonas quebradas.*

**ZONA DE AGROSISTEMAS: 1.404 hectáreas** con sistemas productivos como el cultivo de café de sombra, porqueriza para sostener 10 animales adultos y un galpón para pollos de engorde para 100 aves, dos estanques para peces de aproximadamente 0.004 hectáreas de espejo de agua y cultivos de plátano, maíz, caña de azúcar, pimentón, yuca, frijol, principalmente, con asociaciones de frutales como granadilla, naranja, mandarina, limón, lulo, un área de lombricultura y producción de abonos orgánicos,

**ZONA DE USO INTENSIVO O INFRAESTRUCTURA: 0.05 hectáreas** consta de una casa tipo helda con su respectiva maquinaria, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y de saneamiento básico por medio de un sistema de pozo séptico, viveros, una cochera para 10 animales, un gallinero en malla para 50 animales, estanques para el cultivo de peces, sitio de compostaje y una huerta casera.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El proyecto referido en la zona de agrosistemas deberá iniciarse en el plazo de un año, de conformidad con lo dispuesto en el plan de majeo, presentando con la solicitud y que hace parte integrante de la presente Resolución, para lo cual el propietario al vencimiento de este término contará con un mes para presentar un informe del estado en que se encuentra el proceso de conversión, ante la subdirección técnica de la unidad, quien coordinará con la autoridad ambiental competente el respectivo seguimiento.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la cancelación del registro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Reglamentario 1996 de 1999.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a la unidad administrativa especial del sistema de Parques Nacionales Naturales, lo cual conlleva a la modificación de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "VISTA HERMOSA, se destinará a los siguientes usos y actividades, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1996 de 1999.

- Conservar y preservar el corredor biológico que se encuentra conectado con la reserva.
- Permitir el tránsito y hábitat de especies de fauna silvestre.
- Proteger y mantener la oferta del recurso hídrico que genera el área protegida como bien aportante al río Calamar y al desarrollo del embalse SARA BUT
- Participar en procesos de investigación y educación con el objeto de complementar, actualizar suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales.
- Conservar el patrimonio cultural, la capacitación para el desempeño artesanal, artístico, recreacional y la reafirmación de los valores nacionales.

**ARTICULO QUINTO:** Una vez ejecutoriada la presente resolución, los señores JAVIER GRAJALES CATAÑO Y RODRIGO CASTAÑO MAZO, deberán dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 15 del decreto 1996 de 1999, son pena de las sanciones legales.



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **F 077** DE

04 MAY 2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 215 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "FINCA VISTA HERMOSA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"**

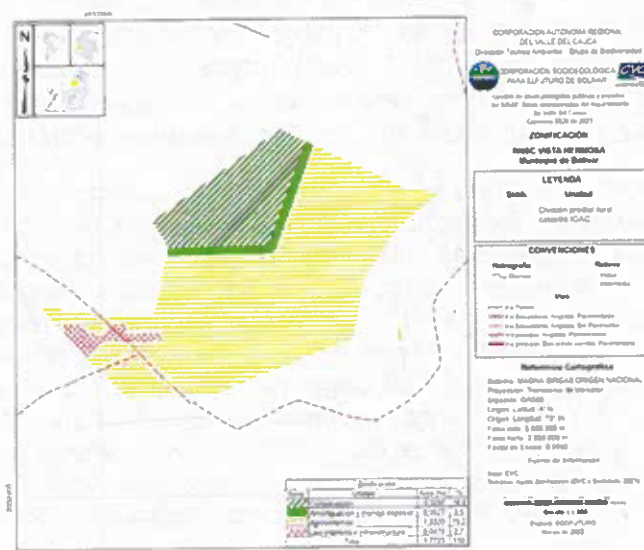
**II. SOBRE EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL REGISTRO DE LA RNSC "FINCA VISTA HERMOSA"**

Como parte del seguimiento realizado a la RNSC "FINCA VISTA HERMOSA" del municipio de Bolívar, departamento del Valle del Cauca. El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA realizó la revisión integral del expediente RNSC 102-08 "FINCA VISTA HERMOSA". En este proceso, y partir de la visita realizada por la CVC en el marco del trámite de registro, se verificó la información cartográfica inicial utilizada para el registro del predio denominado "FINCA VISTA HERMOSA" inscrito bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 380-22263. Para ello, se tuvo en cuenta la información remitida por el solicitante del trámite durante su registro. (Figura 1 y 2).



**Figura 1. Consulta de la RNSC "FINCA VISTA HERMOSA" con FMI No. 380-22263. Fuente: Ecofuturo - Geovisor CVC**

96



**Figura 2. Información remitida por el solicitante del trámite durante el trámite de registro de la RNSC "FINCA VISTA HERMOSA". Fuente: Información remitida mediante radicado No. 20224600125412.**



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DE

07 MAY 2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 215 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "FINCA VISTA HERMOSA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"**

***Fuente de información cartográfica y área inicial de la RNSC "FINCA VISTA HERMOSA"***

Teniendo en cuenta lo anterior, durante las verificaciones cartográficas realizadas por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental se evidenció que la fuente de información con que se registró la RNSC "FINCA VISTA HERMOSA" tuvo como referencia información catastral.

Así mismo, en la tabla 1 se relaciona la información inicial del área objeto de registro del predio "FINCA VISTA HERMOSA" sobre la cual se adelantó el trámite de registro como RNSC 102-08 "FINCA VISTA HERMOSA"

Nombre del predio	Número de FMI	Área según Resolución 0215 del 15/10/2010 ha
FINCA VISTA HERMOSA <sup>2</sup>	380-22263	1,78 ha

**Tabla 1. Información inicial del área del predio denominado "FINCA VISTA HERMOSA" en el marco del trámite de registro como RNSC "FINCA VISTA HERMOSA".**

**Fuente: Revisión del expediente RNSC 102-08. "FINCA VISTA HERMOSA" en el marco del seguimiento a la RNSC realizada por el GTEA**

Ahora bien, en el marco del Convenio 0026 de 2021 CVC - Ecofuturo, remitió a PNNC información para la actualización de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil que presentaban diferentes situaciones relacionadas con la finalización del cargue de información cartográfica en el RUNAP, cambios de titularidad y cambios en la Información del estado de actual de las características fisicobióticas:

En este sentido, la CVC envió a PNNC la documentación necesaria para atender dichas situaciones, así como levantamiento topográfico correspondiente para validar la ubicación de la RNSC. Así las cosas, con el ánimo de conocer el estado actual de las RNSC, dentro de las cuales se encuentra la RNSC "FINCA VISTA HERMOSA", se programó la visita técnica de seguimiento correspondiente

Por lo anterior, y al realizar la revisión en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP) correspondiente a la Reserva Natural de la Sociedad Civil "FINCA VISTA HERMOSA", se constató que dicha reserva no cuenta con información cartográfica cargada en el sistema debido a inconsistencias relacionadas con la información cartográfica. En atención a esta situación, teniendo como referencia el levantamiento topográfico remitido por la CVC, se programó y llevó a cabo la visita técnica de seguimiento con el fin de verificar en campo las condiciones actuales del área, verificar los cambios que se pudieron presentar desde el momento en el que se dio el registro, recopilar la información necesaria y proceder con la respectiva actualización en relación al polígono, área, zonificación, para finalizar el cargue de información cartográfica en el RUNAP.

<sup>2</sup> Por un error de digitación se denominó el predio como "Vista Hermosa" siendo el correcto "Lote Vivienda Campesina", conforme el Folio de Matrícula No.380-22263



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DE 04 MAY 2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 215 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "FINCA VISTA HERMOSA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**III. SOBRE LA VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A LA RNSC "FINCA VISTA HERMOSA"**

**Lugar de la visita:** Predio denominado "FINCA VISTA HERMOSA"<sup>3</sup> identificada con FMI No. 380-22263, registrada como RNSC "FINCA VISTA HERMOSA" ubicada en el municipio de Bolívar, departamento del Valle del Cauca.

**Fecha:** 30 de mayo de 2024.

**Folio de Matrícula Inmobiliaria No.** 380-22263, según el Certificado de Tradición y Libertad

**Personas que participaron en la visita técnica:** Doris Castaño, en calidad de los propietarios del predio y Sandra Giraldo, acompañante de Ecofuturo.

**Equipos de georreferenciación empleados para la verificación del polígono de la RNSC "FINCA VISTA HERMOSA":** GPS GARMIN MAP 60 CSX

**Otras herramientas cartográficas empleadas como apoyo:** Avenza Maps.

**1. UBICACIÓN, ÁREA Y LINDEROS**

La Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "FINCA VISTA HERMOSA" está conformada por el predio denominado FINCA VISTA HERMOSA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 380-22263 Este cuenta con una extensión de 2,5600 hectáreas y se localiza en el municipio de Bolívar, departamento del Valle del Cauca. Los linderos están descritos en la Escritura Pública No. 105 de 22-04-1989 expedida por la Notaria de Trujillo.

**2. VERIFICACIÓN DEL POLÍGONO Y ÁREA QUE CONFORMA LA RNSC "FINCA VISTA HERMOSA"**

Como parte del ejercicio realizado durante la visita técnica, se verificó la cartografía disponible de la RNSC "FINCA VISTA HERMOSA", teniendo como referencia la información catastral, aportada por la CVC. Esta información se corroboró mediante el recorrido por el interior y de algunos linderos de los predios que conforman la reserva, capturando datos con equipos especializados para tal fin. Se tuvo en cuenta la ubicación de los vértices del polígono, así como los arcifinios, apoyándose en la descripción suministrada por el propietario del predio durante la visita.

La información espacial recolectada en campo se considera que es cartografía detallada, la cual es adecuada para la toma de decisiones, así como para realizar ajustes cartográficos y de área en los polígonos de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "FINCA VISTA HERMOSA".

Asimismo, en el marco de la revisión de la información cartográfica de la RNSC "FINCA VISTA HERMOSA", es relevante mencionar que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi expidió la resolución No. 471 del 2020, donde se establecen

<sup>3</sup> Por un error de digitación se denominó el predio como "Vista Hermosa" siendo el correcto "Lote Vivienda Campesina", conforme el Folio de Matrícula No.380-22263



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DE

07 MAY 2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 215 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "FINCA VISTA HERMOSA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"**

especificaciones técnicas mínimas para la generación de productos cartográficos, la cual PNNC adoptó bajo la circular 2020240000014 del 24/06/2020, por lo que la información cartográfica plasmada en el presente concepto técnico está calculada bajo el Nuevo Origen Único Nacional "CTM-12".

**Área del predio "FINCA VISTA HERMOSA" de acuerdo con Certificado de Tradición y Libertad No. 380-22263: 2,5600 ha.**

**Área total registrada mediante resolución No. 0215 del 15/10/2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "FINCA VISTA HERMOSA" RNSC 102-08": 1,784 ha.**

En efecto, como resultado del procesamiento de los datos de campo, el área del predio "FINCA VISTA HERMOSA<sup>4</sup>", identificado con FMI No. 380-22263, que conforma la Reserva Natural de la Sociedad Civil "FINCA VISTA HERMOSA" es igual a **1,4767 ha.**

Información general del predio que conforma la RNSC "FINCA VISTA HERMOSA":

Nombre predio	No. FMI	Ubicación	Área del predio según FMI	Área que conforma la RNSC (ha)
"Finca Vista Hermosa <sup>5</sup> "	380-22263	Municipio Bolívar, departamento Valle del Cauca	2,5600 ha	1,4767 ha

**Tabla 1.** Predio que conforma la RNSC "FINCA VISTA HERMOSA". Fuente: PNNC, 2025.

Coordenadas máximas y mínimas:

Coordenadas vértices RNSC		
Vértice	Norte	Este
Norte	4°17 16,269 "N	76°18 15,205"W
Este	4° 17 12,6"N	76°18 12,29"W
Oeste	4° 17 12,753"N	76°18 17,559"W
Sur	4°17 11,306"N	76°18 16,071"W

**3. VERIFICACIÓN DE LA PRESENCIA DE MUESTRA DE ECOSISTEMA NATURAL EN LA RNSC "FINCA VISTA HERMOSA"**

A partir del recorrido realizado, se verificó que la Reserva Natural de la Sociedad Civil "FINCA VISTA HERMOSA" continúa conservando una muestra representativa del ecosistema natural de bosque subandino. Este ecosistema se distribuye en un gradiente altitudinal entre los 1000 y 2000 metros sobre el nivel del mar – msnm.

<sup>4</sup> Por un error de digitación se denominó el predio como "Vista Hermosa" siendo el correcto "Lote Vivienda Campesina", conforme el Folio de Matrícula No.380-22263

<sup>5</sup> Por un error de digitación se denominó el predio como "Vista Hermosa" siendo el correcto "Lote Vivienda Campesina", conforme el Folio de Matrícula No.380-22263



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DE 04 MAY 2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 215 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "FINCA VISTA HERMOSA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"**

*La muestra de ecosistema natural presente en la RNSC "FINCA VISTA HERMOSA" mantiene una buena conectividad con los bosques vecinos, lo que favorece la oferta de bienes y servicios ecosistémicos clave para la región, tales como la captura de carbono, la regulación climática local y de los ciclos hidrológicos, así como la provisión de hábitat y alimento para especies con algún grado de amenaza o endemismo, entre otros, como la belleza de sus paisajes. Estos servicios permiten el flujo de elementos bióticos y abióticos esenciales para la preservación, conservación y restauración del ecosistema, el cual es de vital importancia para mantener el equilibrio ecológico del territorio.*



**Imágenes 1, 2, 3 y 4. Muestra de ecosistema Natural presente en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "FINCA VISTA HERMOSA". Fuente: Visita técnica PNNC 2024.**



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DE

04 MAY 2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 215 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "FINCA VISTA HERMOSA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**4. FLORA Y FAUNA PRESENTES EN LA RESERVA**

**4.1 Flora**

De acuerdo con la entrevista y el recorrido realizado con la delegada por el propietario, en la RNSC "FINCA VISTA HERMOSA", se registraron árboles con un dosel que varía entre los 3 hasta los 6 metros de altura, adicionalmente, la delegada relacionó que en el predio se encuentran especies de flora tales como: uva de monte, líquenes, quiches, epifitas, helechos, entre otras, (Imagen 5).



**Imagen 6. Flora observada en la RNSC 102-08 "FINCA VISTA HERMOSA" Fuente: Visita técnica PNNC, 2024.**

**4.2 Fauna**

Durante el recorrido realizado se logró visualizar especies de aves e insectos, sin embargo, no se logró capturar la imagen de las mismas. Ahora bien, en la solicitud de registro de la RNSC "FINCA VISTA HERMOSA", el propietario relaciona los siguientes grupos de fauna:

Grupo	Nombre común	Familia	Presencia
Aves	Barranquillo	Momotidae	Bajo
	Carpintero	Picidae	Bajo
	Garza Ganadera	Ardeidae	Alto
	Garrapatero	Cuculidae	Medio
	Golondrina	Hirundinidae	Alto
	Guacharaca	Cracidae	*
	Toche	Icteridae	Bajo
Mamíferos	Ardilla	Sciuridae	Bajo
	Tinajo	Agoutidae	*
	Fara	Didelphidae	Bajo

**Tabla 2. Fauna presente en la RNSC "FINCA VISTA HERMOSA". Fuente: Solicitud de registro de la RNSC 102-08.**



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DE

07 MAY 2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 215 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "FINCA VISTA HERMOSA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"**

### **5. ACTUALIZACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN PARA LA RNSC "FINCA VISTA HERMOSA"**

A partir de las verificaciones técnicas adelantadas y de los datos recolectados en la visita técnica realizada al predio denominado "FINCA VISTA HERMOSA" identificado con FMI No. 380-22263, así como las claridades proporcionadas por la apodera del propietario del predio, así como los ajustes cartográficos efectuados (mencionados en el numeral 2 del presente concepto), se actualiza la información cartográfica para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "FINCA VISTA HERMOSA" a un total de 1,4767 ha; así mismo, en la zonificación queda representada de la siguiente manera: (Tabla 3 y Figura 3).

Zonificación	Extensión (ha)	Porcentaje %
Zona de Conservación	0,3041	20,6
Zona de Restauración	0,0748	5,06
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,0331	2,24
Zona de Agrosistemas	0,9052	61,3
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,1595	10,8
<b>Total</b>	<b>1,4767</b>	<b>100</b>

**Tabla 2. Áreas de zonificación actualizadas para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "FINCA VISTA HERMOSA". Fuente: Visita técnica realizada por PNNC al predio denominado FINCA VISTA HERMOSA" identificado con FMI No. 380-22263**

**5.1 ZONA DE CONSERVACIÓN:** Esta zona corresponde a 0,3041 ha, es decir el 20,6% del área que conforma la reserva y está conformada por la muestra de ecosistema natural de bosque subandino. (Imagen 7, 8 y 9).



**Imagen 7, 8 y 9. Zona de conservación presente en la RNSC 102-08 "FINCA VISTA HERMOSA" Fuente: Visita técnica PNNC, 2024.**



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DE

4 MAY 2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 215 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "FINCA VISTA HERMOSA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**5.2 ZONA DE RESTAURACIÓN:** Esta zona corresponde al 0,0748 ha equivalentes al 5,06% del área que conforma la RNSC. Está conformada por coberturas típicas del bosque subandino, su orientación es a la recuperación asistida y no asistida del ecosistema natural presente. (Imagen 10).



**Imagen 10. Zona de restauración presente en la RNSC 102-08 "FINCA VISTA HERMOSA" Fuente: Visita técnica PNNC, 2024.**

**5.3 ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL:** Esta zona corresponde a 0,0331 ha, es decir el 2,24% del área que conforma la RNSC y hace parte del área de transición entre la zona de conservación y el paisaje de uso antrópico, así mismo, contiene rastrojos o vegetación secundaria y está expuesta a actividades agrícolas de regular intensidad. (Imagen 11).



**Imagen 11. Zona de amortiguación y manejo especial presente en la RNSC 102-08 "FINCA VISTA HERMOSA" Fuente: Visita técnica PNNC, 2024.**



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DE 04 MAY 2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 215 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "FINCA VISTA HERMOSA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**5.4 ZONA DE AGROSISTEMAS:** Esta zona corresponde a 0,9052 ha, es decir el 61,3% del área que conforma la reserva y cuenta con la presencia de cultivos de café y plátano. (Imagen 12, 13 y 14).



**Imagen 12, 13 y 14. Zona de agrosistemas presente en la RNSC 102-08 "FINCA VISTA HERMOSA" Fuente: Visita técnica PNNC, 2024.**

**5.5 ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA:** Esta zona corresponde a 0,1595 ha, es decir el 10,8% del área que conforma la reserva y está conformada la vivienda, tanques de agua y áreas dispuestas para las actividades de los trabajadores. (Imagen 15, 16 y 17).



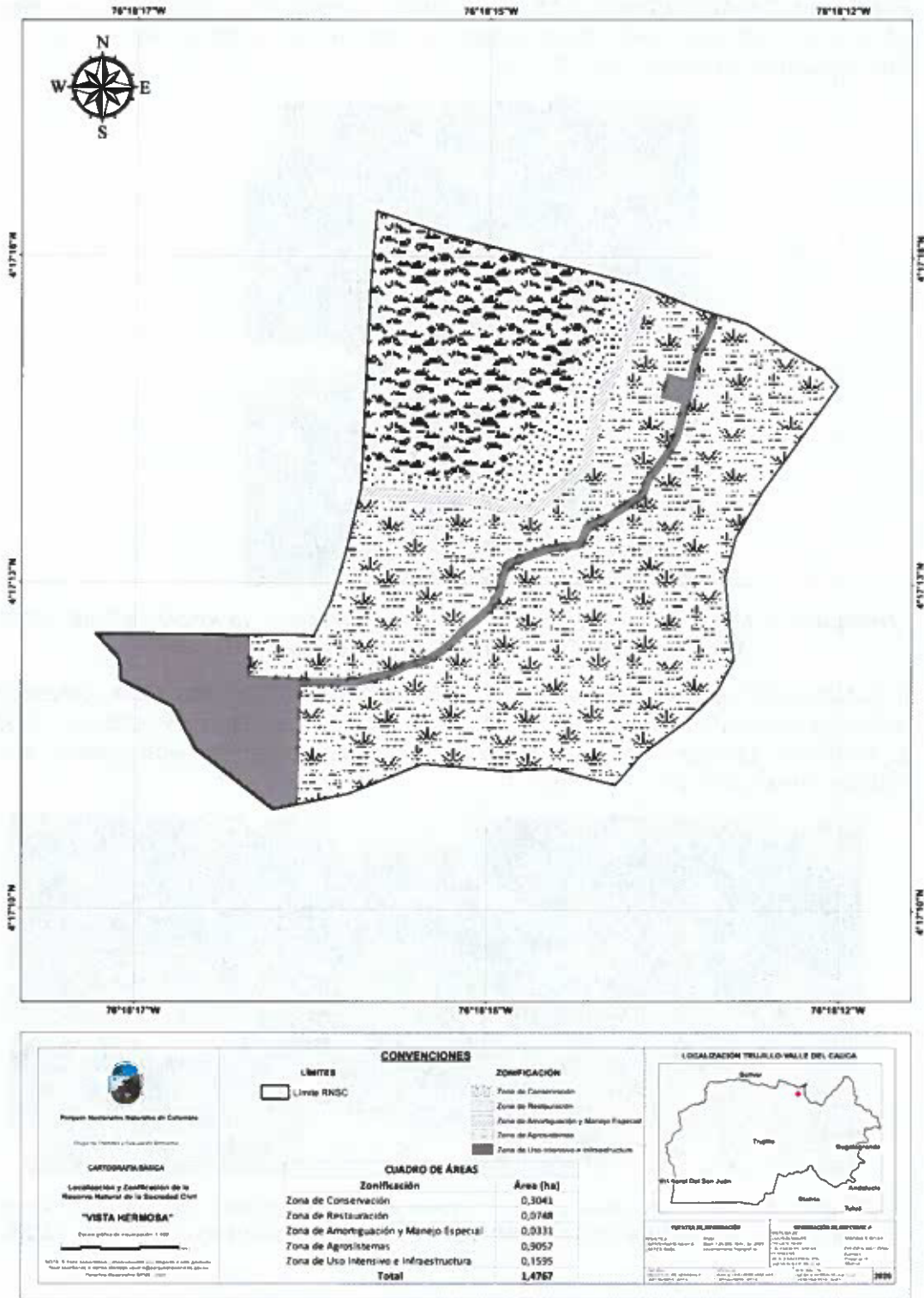
**Imagen 15, 16 y 17. Zona de Uso Intensivo e Infraestructura presente en la RNSC 102-08 "FINCA VISTA HERMOSA" Fuente: Visita técnica PNNC, 2024.**



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DE 04 MAY 2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 215 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "FINCA VISTA HERMOSA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"**



**Figura 3. Nuevo mapa de zonificación para la RNSC "FINCA VISTA HERMOSA" de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015. Fuente: Información cartográfica verificada por PNNC en visita técnica 2024.**



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DE 04 MAY 2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 215 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "FINCA VISTA HERMOSA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**6. ACTUALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DE LA RNSC "FINCA VISTA HERMOSA"**

A partir del análisis de los elementos que conforman la Reserva Natural de la Sociedad Civil "FINCA VISTA HERMOSA", se plantean los siguientes objetivos de conservación:

**6.1 Objetivo general:**

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica del bosque subandino que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "FINCA VISTA HERMOSA".

**6.2 Objetivos específicos:**

- Preservar y restaurar la condición natural de espacios que representen los ecosistemas del país o combinaciones características de ellos.
- Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano.
- Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies o conjuntos de especies silvestres que presentan condiciones particulares de especial interés para la conservación de la biodiversidad, con énfasis en aquellas de distribución restringida.
- Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres.
- Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales.
- Proveer espacios naturales o aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, aptos para el deleite, la recreación, la educación, el mejoramiento de la calidad ambiental y la valoración social de la naturaleza.
- Conservar áreas que contengan manifestaciones de especies silvestres, agua, gea, o combinaciones de estas, que se constituyen en espacios únicos, raros o de atractivo escénico especial, debido a su significación científica, emblemática o que conlleven significados tradicionales especiales para las culturas del país.

**7. OBJETOS DE CONSERVACIÓN DE LA RNSC "FINCA VISTA HERMOSA"**

Con base en la información verificada en la visita técnica, se establecen los siguientes objetos de conservación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "FINCA VISTA HERMOSA":

- Muestra del ecosistema natural de bosque subandino.
- Rondas hídricas y cuerpos de agua.
- Especies de flora con algún grado de amenaza local, endemismo o distribución restringida.
- Especies de fauna con algún grado de amenaza local, endemismo o distribución restringida.



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DE 04 MAY 2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 215 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "FINCA VISTA HERMOSA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**8. ACTUALIZACIÓN USOS Y ACTIVIDADES DE LA RNSC "FINCA VISTA HERMOSA"**

De acuerdo con la aclaración del polígono y área de la RNSC "FINCA VISTA HERMOSA", la nueva zonificación y lo verificado en la visita técnica realizada, a continuación, se relacionan los usos y actividades actuales a los que se dedicará la reserva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible":

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
4. Educación ambiental.
5. Recreación y ecoturismo.
6. Investigación básica y aplicada.
7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
8. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
9. Construcción de tejido social, extensión y organización comunitaria.
10. Habitación permanente.

**9. VERIFICACIÓN DE TRASLAPES<sup>6</sup>**

Teniendo en cuenta la revisión realizada por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental GTEA, se evidencia que la Reserva Natural de la Sociedad Civil "FINCA VISTA HERMOSA" no presenta traslapes con "Otras Medidas Efectivas de Conservación basadas en áreas- OMEC", Bancos de Hábitat, comunidades negras, resguardos indígenas, solicitudes mineras, títulos mineros, proyectos objeto de licenciamiento de acuerdo con la capa de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA, tampoco presenta traslape con la capa de proyectos de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI.

No obstante, de acuerdo con la capa del Registro Único Nacional de Áreas Protegidas, la RNSC "FINCA VISTA HERMOSA" presenta un traslape con el Distrito Regional de Manejo Integrado - DRMI "Las Guacas" de acuerdo con la capa del

<sup>6</sup>Para la verificación de los traslapes se tuvieron en cuenta las siguientes capas oficiales de información de RUNAP (2025), Agencia Nacional de Minería (ANM 2024), Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH - 2025), ANLA (Proyectos licenciados 2024), Comunidades Negras (ANT 2025), Resguardos Indígenas (ANT 2025), Agencia Nacional de Infraestructura (ANI 2024), OMEC (MADS 2025), Bancos de Hábitat. (MADS 2024), REAA (IDEAM 2025).

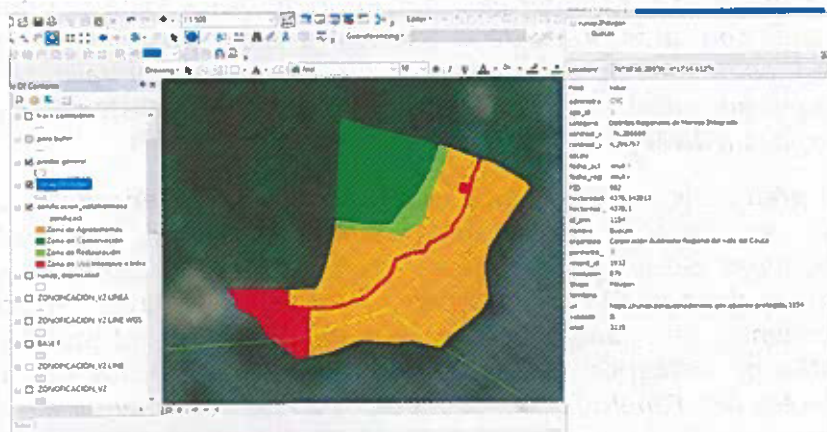


PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DE 04 MAY 2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 215 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "FINCA VISTA HERMOSA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Registro Único Nacional de Áreas Protegidas- RUNAP (2025). Para lo cual, el 21 de agosto de 2024, mediante radicado No. 20242301799061, se remitió a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca- CVC, el derecho de petición entre entidades para indagar si la zonificación Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "FINCA VISTA HERMOSA" es compatible con la adoptada para el Área Protegida de superior jerarquía mencionada.



**Figura 4. Traslape de RNSC "FINCA VISTA HERMOSA" con DRMI "LAS GUACAS".  
Fuente: Datos de campo visita técnica PNN, 2024.**

Por lo anterior, el 19 de noviembre de 2024, mediante radicado No. 0782-787062024, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca- CVC, remitió la respuesta sobre la solicitud realizada desde el GTEA, relacionando lo siguiente: "...Tras realizar la visita ocular y emitir el respectivo concepto técnico, se concluye que:

1. El traslape de la RNSC "Vista Hermosa" con el DRMI Guacas-Calamar no es parcial sino TOTAL, dado que el 100% del predio se encuentra al interior de esté DRMI.
2. La zonificación de la RNSC Vista Hermosa conforme al archivo cartográfico "Vistahermosa.shp" proporcionado por Parques Nacionales Naturales es compatible con la zonificación vigente del DRMI Guacas-Calamar según lo establecido en las capas del Geovisor GeoCVC (capa BIODIVERSIDAD\_ZONIFICACIÓN ÁREA PROTEGIDA)... (Subrayado fuera del texto original)

Ahora bien, mediante radicado No. No. 20252302270051 del 10 de noviembre de 2025, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental solicitó información adicional a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC sobre el traslape y compatibilidad de la zonificación de la RNSC con otros determinantes adoptados para la región.

Posteriormente, mediante radicado No. 20264700003062 del 15 de enero de 2026, la CVC informó lo siguiente:

"...1. La CVC mediante la Resolución 0100 No. 0500-0544 del 06 de julio de 2023, actualizó los determinantes ambientales a escala departamental en materia de



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DE 04 MAY 2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 215 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "FINCA VISTA HERMOSA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"**

*Estructura Ecológica Principal (EEP) y Gestión del Riesgo. De acuerdo con el Artículo 10 de la Ley 388 de 1997, estos determinantes constituyen normas de superior jerarquía que deben ser integradas obligatoriamente en los procesos de planificación y ordenamiento territorial.*

*2. Tras realizar el cruce cartográfico en el Sistema de información Geográfica de la CVC (GeoCVC), se determinó que el predio Finca Vista Hermosa no presenta traslapes con otras áreas de la Estructura Ecológica Principal Regional, ni con categorías de manejo de la Red de Áreas Protegidas del Valle del Cauca (REAP), salvo por su propia condición o pretensión dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).*

*3. El predio denominado Finca Vista Hermosa no se encuentra con traslape en Áreas de Especial Importancia Ecológica como: Páramos; Humedales; Ecosistemas Secos y muy Secos (referidos a las cobertura de ecosistema determinada por CVC), Ecosistemas Marinos Costeros: Arrecifes Coralinos, Ecosistemas de Manglar y Bosques de Transición, Sistemas de Playas y Acantilados, Estuarios, Deltas y Lagunas Costeras, Lechos de Pastos Marinos o Praderas de Fanerógamas, Fondos Blandos sedimentarios de plataforma continental; Zonas de Recarga de Acuíferos; Distinciones internacionales que complementan la conservación de la Biodiversidad (Ramsar, AICA, Reserva de la Biosfera, Patrimonio de la humanidad, KBA, OMEC).*

*4. Adicionalmente, se informa que el predio no presenta intersección con los suelos de protección por amenazas y riesgos de inundación o movimientos en masa identificados a escala departamental en la citada Resolución 0544 de 2023.*

*5. Respecto a la compatibilidad con la Ronda Hídrica, se hace la salvedad de lo dispuesto en el Decreto 2245 de 2017 y la Resolución 0957 de 2018 sobre el acotamiento de rondas hídricas. Dado que para el predio Finca Vista Hermosa no se ha desarrollado aún el estudio de acotamiento bajo la metodología de la "Guía Técnica", rige la faja forestal protectora mínima legal. No obstante, al no discurrir ningún tipo de drenaje o cuerpo de agua superficial dentro de los límites del predio analizado, no existe restricción por este concepto, siendo la zonificación de conservación de la RNSC (102-08) plenamente compatible con la realidad hídrica del sector.*

*6. A partir del análisis técnico y cartográfico realizado, esta Corporación concluye que la zonificación propuesta para la Reserva Natural de la Sociedad Civil (RNSC 102-08) Finca Vista Hermosa no contraviene los determinantes ambientales vigentes adoptados mediante la Resolución 0100 No. 0500-0544 de 2023. Por el contrario, se considera que los usos de preservación y restauración propuestos por la reserva son coherentes con los objetivos de conservación de la Estructura Ecológica Principal del departamento, contribuyendo a la conectividad ecosistémica sin generar conflictos de uso del suelo con las áreas de especial importancia ecológica de la región..."*

*En ese orden de ideas, teniendo en cuenta que el área que conforma la Reserva Natural de la Sociedad Civil "FINCA VISTA HERMOSA", cuenta con una muestra de ecosistema natural representativa y de alto valor ecológico para la región y el país, la cual es manejada bajo criterios de sustentabilidad, se considera pertinente*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DE

04 MAY 2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 215 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "FINCA VISTA HERMOSA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"**

*mantener el registro. Sin embargo, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015. (...)"*

**CONCEPTO**

*"(...) Teniendo en cuenta las consideraciones técnicas relacionadas con el polígono, el área que conforma la reserva, lo evidenciado durante la visita técnica respecto a las condiciones actuales de la muestra de ecosistema natural, la zonificación, los objetivos de conservación, y los usos y actividades sobre los cuales fue inicialmente registrada la Reserva Natural de la Sociedad Civil "FINCA VISTA HERMOSA", se considera **VIABLE** modificar el registro de dicha reserva en cuanto al polígono, área total objeto de registro, zonificación, objetivos y objetos de conservación, así como los usos y actividades. Lo anterior, teniendo en cuenta que el predio denominado "**Lote Vivienda Campesina**", identificado con FMI **No. 380-22263**, ubicado en el municipio de Bolívar en el departamento de Valle del Cauca, que conforma la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**FINCA VISTA HERMOSA**", en un área igual a **1,4767 ha**, continúa cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos en la Sección 17 - Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 - Áreas de Manejo Especial, del Título 2 - Gestión Ambiental, de la Parte 2 - Reglamentación, del Libro 2 - Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del Decreto 1076 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".*

*Por lo tanto, deberán ser modificados los artículos: primero, segundo, tercero y cuarto de la Resolución No 0215 del 15/10/2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "FINCA VISTA HERMOSA" RNSC 102-08, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente en los apartados:*

**1-UBICACIÓN, ÁREA Y LINDEROS, 2- VERIFICACIÓN DEL POLÍGONO Y ÁREA QUE CONFORMA LA RNSC "FINCA VISTA HERMOSA", 5- ACTUALIZACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN PARA LA RNSC "FINCA VISTA HERMOSA", 6- ACTUALIZACIÓN DE OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DE LA RNSC "FINCA VISTA HERMOSA" Y 8- ACTUALIZACIÓN DE LOS USOS Y ACTIVIDADES DE LA RNSC "FINCA VISTA HERMOSA";** así como agregar en la nueva resolución el apartado: **7- OBJETOS DE CONSERVACIÓN DE LA RNSC "FINCA VISTA HERMOSA"** expuesto en las consideraciones técnicas de este documento.

*Dadas las consideraciones que anteceden, los titulares del registro de la **Reserva Natural de la Sociedad Civil "FINCA VISTA HERMOSA"** deberán:*

*Actualizar el plan de manejo de la reserva teniendo en cuenta la información de este concepto técnico.*

*Socializar el acto administrativo con el personal que trabaja en la Reserva.*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DE

04 MAY 2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 215 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "FINCA VISTA HERMOSA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"**

*Continuar con el manejo, la conectividad y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.*

*Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la **Reserva Natural de la Sociedad Civil "FINCA VISTA HERMOSA"** tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.*

(...)"

**IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

En virtud de lo anterior, por tratarse de un acto administrativo particular, sus efectos se traducen en crear, modificar o extinguir derechos u obligaciones de carácter particular, personal y concreto, con el fin de establecer una obligación tendiente a crear situaciones específicas.

Así mismo, la Administración fundamenta su decisión en los principios orientadores consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en concordancia con lo establecido en el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual señala:

*"Artículo 3º. Principios. (...) Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad:*

(...)

*11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.*

*13. En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas."*

En ese orden de ideas, se procederá conforme a la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental- de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

**ARTÍCULO 2.2.2.1.17.16. Modificación del Registro.** *El registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil podrá ser modificado a petición de parte cuando hayan variado las circunstancias existentes al momento de la solicitud.*

Bajo las anteriores premisas la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera VIABLE, modificar la Resolución de Registro No. 215 del 15 de octubre de 2010, en el sentido de modificar el área y la zonificación, toda vez que cumple a cabalidad con



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DE 04 MAY 2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 215 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "FINCA VISTA HERMOSA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"**

los presupuestos legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No.1076 de 2015, que para el caso en concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17- Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1- Áreas de Manejo Especial-del Título 2- Gestión Ambiental-, de la Parte 2- Reglamentación-, del libro 2- Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, - del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

**RESUELVE:**

**Artículo 1: MODIFICAR** los Artículos primero, segundo, tercero y cuarto de la Resolución No. 215 del 15 de octubre de 2010 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "FINCA VISTA HERMOSA"**, los cuales quedarán así:

*"(...) **Artículo 1:** Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil **"FINCA VISTA HERMOSA"**, una extensión superficiaria total de **1.4767 ha**, a favor del predio denominado **"Lote vivienda campesina"** identificado con Folio de Matricula No.380-22263, ubicado en el municipio de Bolivar, departamento del Valle del Cauca, de propiedad de los señores **NILSON JAVIER GRAJALES TRIVIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No.694.388.281, **LEON DE JESUS GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No.16.714.796 y **RODRIGO CASTAÑO MAZO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.714.796, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.*

**Artículo 2:** Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil **"FINCA VISTA HERMOSA"** se proponen.

**Objetivo general:**

*Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica del bosque subandino que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "FINCA VISTA HERMOSA".*

**Objetivos específicos:**

- o Preservar y restaurar la condición natural de espacios que representen los ecosistemas del país o combinaciones características de ellos.
- o Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano.
- o Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies o conjuntos de especies silvestres que presentan condiciones particulares de especial interés para la conservación de la biodiversidad, con énfasis en aquellas de distribución restringida.
- o Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres.
- o Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales.



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DE 04 MAY 2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 215 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "FINCA VISTA HERMOSA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"**

- Proveer espacios naturales o aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, aptos para el deleite, la recreación, la educación, el mejoramiento de la calidad ambiental y la valoración social de la naturaleza.
- Conservar áreas que contengan manifestaciones de especies silvestres, agua, gea, o combinaciones de estas, que se constituyen en espacios únicos, raros o de atractivo escénico especial, debido a su significación científica, emblemática o que conlleven significados tradicionales especiales para las culturas del país.

**Artículo 3:** Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "FINCA VISTA HERMOSA".

Zonificación	Extensión (ha)	Porcentaje %
Zona de Conservación	0,3041	20,6
Zona de Restauración	0,0748	5,06
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,0331	2,24
Zona de Agrosistemas	0,9052	61,3
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,1595	10,8
<b>Total</b>	<b>1,4767</b>	<b>100</b>

**Parágrafo:** Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes. (...)"

**Artículo 4:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil **FINCA VISTA HERMOSA**, se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015:

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
4. Educación ambiental.
5. Recreación y ecoturismo.
6. Investigación básica y aplicada.
7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
8. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
9. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
10. Habitación permanente.



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DE 04 MAY 2020

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 215 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "FINCA VISTA HERMOSA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**Artículo 2:** Los demás artículos de la **Resolución No. 215 del 15 de octubre de 2010**, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "FINCA VISTA HERMOSA" RNSC 102-08 no sufren ninguna modificación.

**Artículo 3:** En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al **Departamento Nacional de Planeación**, a la **Gobernación de Valle del Cauca**, a la **Corporación Autónoma Regional de Valle del Cauca-CVC-** y a la **Alcaldía Municipal de Bolívar**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

**Artículo 4:** En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP del SINAP.

**Artículo 5:** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, a los señores **NILSON JAVIER GRAJALES TRIVIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No.694.388.281, **LEON DE JESUS GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No.16.714.796 y **RODRIGO CASTAÑO MAZO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.714.796, en los términos establecidos en el artículo 44 Y 45 del Decreto 01 de 1984 -Código Contencioso Administrativo-, aplicable al presente asunto de conformidad con lo establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

**Artículo 6:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DE 04 MAY 2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 215 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "FINCA VISTA HERMOSA" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**Artículo 7:** La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dado en Bogotá, D.C., a los 04 MAY 2026

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN**  
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

**Elaboró:**

Edwin Gabriel Rodríguez Torres  
Abogado - GTEA  
Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

**Concepto Técnico:**

Daniela Amaya  
Administradora Ambiental GTEA  
Stefanía Pineda Castro -  
Administradora del Medio Ambiente GTEA-  
Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

**Revisó**

Andrea Johanna Torres Suárez  
Abogada-GTEA  
Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental